

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 36 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 10 DE OCTUBRE 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:51 de la mañana del 10 de octubre de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Mg. Luzvelia Alvarez Ortega, Decana Encargada de la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0329-2019-UNHEVAL-CF-ENF; Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho y José Luis Roncaldo Reyes; asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y del Dr. Rosario Vargas Roncal, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección; también con la presencia de la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha.

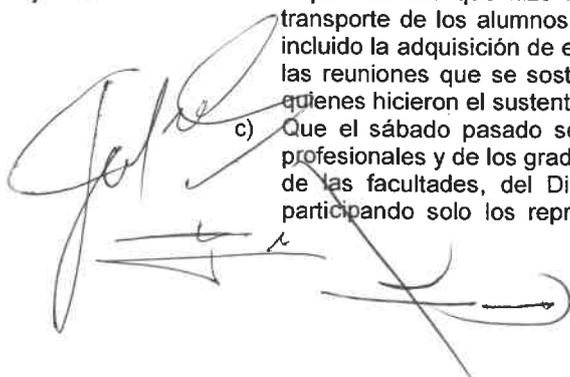
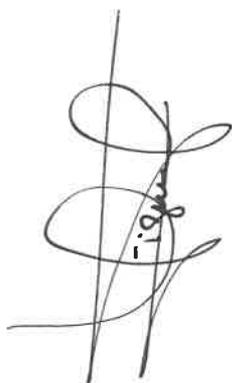
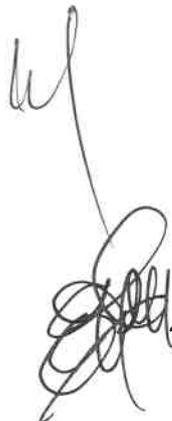
Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 30 de setiembre de 2019, la que está siendo remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

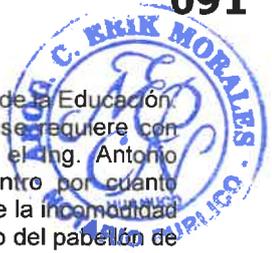
- a) Que, como es de conocimiento público, con fecha 30.SET.2019, se ha emitido el Decreto Supremo N° 313-2019-EF, que aprobó la compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y la autorización de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019; y en su artículo 2 señala que a partir de la vigencia de dicho Decreto Supremo queda prohibido, bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado. En cumplimiento a ello, su despacho dispuso el análisis y solicitó los informes correspondientes. Refirió que esta compensación previamente fue tratada en muchas reuniones, porque había una diferencia enorme entre la remuneración del rector elegido y del presidente de una comisión organizadora de universidades; se hizo las gestiones ante el MEF y hoy ha sido aprobado. De la lectura del decreto, la compensación económica será la única percepción que tendrán las autoridades de la Alta Dirección, quedando suprimido todo pago que venían percibiendo.
- b) Que la UNHEVAL ha recibido la visita de los funcionarios del MINEDU, los días 2 y 3 de octubre del año en curso, con la finalidad de que evalúen el cumplimiento del Convenio suscrito entre ambas instituciones, respecto a la implementación del Plan de Uso de Recursos, con el que se asignó a la UNHEVAL más de dos millones y medio de soles, distribuido básicamente para la implementación de laboratorios de las diferentes carreras profesionales. Se ha tenido inconvenientes con el proceso de adquisición de sillas odontológicas para la EP de Odontología, y evaluando el tiempo que lleva el proceso, será imposible su adquisición; por lo que, se ha coordinado con los responsables de la Escuela en el sentido de que dichos recursos se tienen que ejecutar si o si hasta el 31 de diciembre de este año, y se ha decidido destinar esos recursos al proyecto de simuladores de la EP de Obstetricia que se tenía en cartera, y que serán adquiridos en el menor tiempo. Informó que eran tres los funcionarios del MINEDU que hicieron la visita; se encargaron de monitorear y ver los avances presupuestales del PUR y del avance general del presupuesto de la UNHEVAL; también visitaron los diferentes laboratorios y proyectos que se vienen desarrollando, porque el interés de ellos es verificar in situ la inversión que se hizo; visitaron también los laboratorios de la EP de Medicina Humana ya que hay un expediente de remodelación de todo el pabellón de Medicina Humana; del mismo modo, visitaron la EP de Medicina Veterinaria y sus laboratorios remodelados; asimismo, el área donde está proyectado la construcción de una residencia universitaria; de la misma manera visitaron el Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, porque se ha pedido la construcción del cerco perimétrico, el mismo que tiene un gran avance; también visitaron el Huerto Olerícola porque se ha pedido la construcción de un nuevo cerco perimétrico, y han mostrado una buena disposición de apoyar en todos los requerimientos que hizo la UNHEVAL, en el que está incluido la adquisición de buses para el transporte de los alumnos, porque los que tenemos han cumplido su estado de vida; también está incluido la adquisición de equipos de cómputo que será distribuido a ciertas áreas administrativas. En las reuniones que se sostuvo participaron también los funcionarios involucrados de la UNHEVAL, quienes hicieron el sustento de cada expediente.
- c) Que el sábado pasado se llevó a cabo la ceremonia de colación para la entrega de los títulos profesionales y de los grados de maestro y doctorado, pero hubo ausencia de casi todas los decanos de las facultades, del Director de la Escuela de Posgrado y del Vicerrector de Investigación, participando solo los representantes de las facultades de Ciencias Contables y Financieras, de



Ciencias Sociales, de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y de Obstetricia; por lo que invocó a los decanos de tomar mayor responsabilidad de este evento que consideramos importante, porque es la imagen de la Universidad y forma parte de las funciones como autoridad; por tanto, para las próximas ceremonias de colación dispondrá que la Unidad de Grados y Títulos y la Oficina de Imagen Institucional, un día antes, deben recordar a las autoridades de su participación en la ceremonia de colación, ello, porque sabemos que hay múltiples ocupaciones que puede ser la causa de olvidarse de este evento.

1.2 El Vicerrector Académico expresó sus saludos a los presentes e informó:

- a) Que, en el tema de desarrollo académico, ha programado tres grupos de reuniones para las autoridades y docentes de cada Facultad, llevándose a cabo el día jueves 03 de este mes, iniciándose con el primer grupo de 8:30 a 11:00 de la mañana, donde su persona participó; el segundo grupo fue a partir de las 11:00 de la mañana, pero por razones de otra actividad que tenía previsto, no pudo estar; y el tercer grupo se reunió el día de ayer a partir de las 8:30 de la mañana. Dijo que el propósito de dichas reuniones fue para dar los alcances respecto a la programación del año 2020, que incluye la distribución de la carga académica de sus docentes y conocer la necesidad real de cada carrera profesional de contar con docentes contratados; luego sistematizar la información para que el Consejo Universitario apruebe la convocatoria a concurso público de plazas docentes para contrato que debe ser llevado a cabo en el mes de diciembre de este año; de esta manera se contaría con la plana docente completo y en el mes de marzo de 2020 con los horarios debidamente programados por los directores de los departamentos académicos y para matrícula de los estudiantes. Refirió que en estos momentos se viene acelerando el trabajo respecto a los horarios para uso de las aulas de los diferentes pabellones, con la finalidad de ubicar la disponibilidad de aulas para ser usada por la carrera profesional que lo necesita. Señaló que en dicha reunión se les pidió a los decanos que recuerden a sus docentes que estamos próximos a iniciar un nuevo cronograma de ratificación docente, que se iniciará el 04 de noviembre y concluirá en el mes de diciembre; se les preció de manera clara que el proceso de ratificación docente tiene que ver con el cumplimiento de la Ley Universitaria para extender su nombramiento, según la categoría que ostenta y año de permanencia. También fue claro en la reunión en expresar a las autoridades de cada Facultad que a mediados del año 2020 no debe haber un solo docente que esté en deuda con la evaluación de ratificación, sino que todos deben haber cumplido su proceso de ratificación; concluido ese proceso, se establecerá de cómo va funcionar la evaluación de ratificación docente, si se va a convocar o será el docente asumiendo su propia responsabilidad que solicitará cuando vence el tiempo en su categoría; dijo que es un tema que debe ser analizado, y llevará a una modificación del reglamento y probablemente del Estatuto. Del mismo modo, informó que en dichas reuniones se hizo entrega a todos los directores de Escuela el Plan Curricular de Estudios Generales que debe ser cumplido a partir del año 2020, conforme se acordó; eso significa que en la distribución de la carga académica se tendrá en cuenta, en coordinación estrecha con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y con la Dirección de Estudios Generales. Remarcó que todo ese trabajo se relaciona con los procesos de mejora que tiene que ver las áreas de licenciamiento y acreditación.
- b) Que, por otro lado, se viene haciendo todo un proceso de capacitación, atendiendo las peticiones de las facultades; capacitaciones que están versando más en lo que es manejo del aula virtual, sistema de gestión docente, sistema de tutoría universitaria; y como autoridad está en la obligación de atender los requerimientos de las escuelas profesionales y facultades, para lo se viene coordinando los horarios. Resaltó que se pretende es que los sistemas sean utilizados por todos los docentes de la universidad de manera satisfactoria.
- c) Que los días 11, 12 y 13 de octubre de este año, se llevará a cabo una capacitación a cargo de un consultor sobre Planeación Didáctica para trabajar por módulos que exige los estudios generales y que exigirá los currículos de estudios; se ha recomendado que los decanos evalúen a los docentes que conformarán el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica, contemplado en el Modelo Educativo, porque dicho equipo hará el efecto multiplicador en las facultades y escuelas profesionales; a su vez, dicho Equipo va liderar el cambio curricular. Preciso que el equipo de gestión será conformado por escuela profesional y deben responder a las exigencias del trabajo curricular, y cada capacitación programada, el pleno del equipo debe estar presente.
- d) Que en la Oficina de la Biblioteca Central se ha generado un problema; venía siendo asumida por la docente Inés Tolentino Jesús, porque ostentaba la categoría de Asociada, ha venido trabajando de manera eficiente, pero como ha retornado a su categoría inicial de Auxiliar, ha dejado de asumir el cargo de Directora de la Biblioteca Central, porque el Estatuto refiere que dicha oficina debe estar a cargo por un docente asociado, y de este caso ha enviado un documento a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión.
- e) Que el día de ayer participó de una reunión convocada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, estando presente también los funcionarios de la Unidad de Recursos Humanos, a quienes ha reiterado que prioricen la actualización de las plazas docentes y ubicar las plazas vacantes de docentes para que sean convocadas a promoción docente o nombramiento, y el día de hoy recibió dicha actualización, pero lo ha observado porque no consideró a varias plazas, por lo que lo devolvió a la Unidad de Recursos Humanos para su inclusión y corrección; luego que se tenga la información real, se procederá con los procesos que amerita.
- f) Que, a pedido del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ha presentado al señor Rector un documento para que el Consejo Universitario tome conocimiento y adopte las acciones correspondientes y determine ante la instancia correspondiente el plazo máximo para la entrega de la



obra del CEPREVAL y del quinto piso del pabellón nuevo de la Facultad de Ciencias de la Educación. Dijo que como es de conocimiento, hay un congestionamiento de estudiantes y se requiere con urgencia la nueva infraestructura del CEPREVAL; ante ello, se comunicó con el Ing. Antonio Dominguez, quien le refirió que estaban a la espera de la visita de Electrocentro por cuanto presentaron algunas observaciones que ya fueron levantada. Remarcó que transmite la incomodidad de los alumnos y de los directivos del CEPREVAL. Respecto a la obra del quinto piso del pabellón de la Facultad de Ciencias de la Educación, como es de conocimiento, los alumnos meses atrás se movilizaron para que acelere su culminación, pero hasta la fecha aún sigue pendiente, y los estudiantes requieren su uso.

Respondiendo al informe precedente, el señor Rector informó que se hizo todas las coordinaciones con las unidades respectivas para que ambas obras sean entregadas en esta semana; detallando de manera amplia los impases que se presentaron y que impidieron la entrega de dichas obras.

1.3 El Vicerrector de Investigación saludó a los presentes, luego informó:

- a) Que, como todos los años y porque estamos a pocos meses de concluir el año académico, se viene haciendo la convocatoria de los grupos de investigación, y tiene como plazo máximo de presentación de los proyectos el 25 de octubre; luego de ello se procederá a evaluar si cumplen los requisitos; por lo que invocó a los consejeros de recordar a los docentes la convocatoria.
- b) Que para el próximo año también se viene convocando las investigaciones para los fondos concursables desde 5 mil soles hasta 20 mil soles.
- c) Que en la ciudad de Lima se viene llevando a cabo la semana nacional de ciencia, organizado por CONCYTEC; su despacho ha coordinado con las direcciones de Investigación Universitaria y de Transferencia de Tecnología, para su participación con algunos proyectos de transcendencia.
- d) Que viene haciendo las coordinaciones con los decanos de las facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Ciencias Agrarias y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el funcionamiento del Laboratorio de Simúlidos en la parte académica y de servicios.
- e) Que, asimismo, se ha contratado los servicios de una consultoría, y se ha convocado a las empresas de la región, logrando presentar un proyecto en INNOVATE, el mismo que ha sido aprobado con un monto de 800 mil nuevos soles para su desarrollo; proyecto referido a una exportación, y el día de hoy se ha suscrito el Convenio entre la UNHEVAL e INNOVATE; asimismo, se ha logrado presentar 10 proyectos, de los cuales tres están en proceso de evaluación, y solo están a la espera de los resultados.
- f) Que del 15 al 20 de noviembre está programado realizar la feria internacional sobre transferencia e innovación; por lo que se espera la participación de todas las facultades con la exposición de sus proyectos.

1.4 El Director de la Escuela de Posgrado saludó a los presentes, luego informó que se encuentran realizando los preparativos con motivo de festejar un aniversario de más la Escuela de Posgrado; ha pedido el pintado de las paredes internas y externas del pabellón; asimismo, ha pedido la reparación de las letras de la Escuela de Posgrado; también ha pedido la ejecución del proyecto de construcción del sexto piso del block B del pabellón de la Escuela de Posgrado; todo esos requerimientos han sido considerados en los presupuesto de la misma Escuela, por lo que, por esta oportunidad se priorice el pintado de las paredes internas y externas del pabellón.

1.5 La Decana Encargada de la Facultad de Enfermería expresó sus saludos e informó:

- a) Que la Decana titular de su Facultad se encuentra con licencia por motivos familiares.
- b) Que el día de hoy en el Auditorio de su Facultad, los docentes que viajaron al extranjero están realizando la réplica correspondiente.
- c) Que, asimismo, el día de ayer 09 de octubre, el Gobierno Regional de Huánuco hizo una invitación a la Decana de la Facultad de Enfermería, para participar en la presentación de la propuesta para la generación de la ordenanza regional que aprueba las prioridades sanitarias regionales, en la cual, el Director de la Región de Salud ha informado de que es muy necesario, según las prioridades que presentó EsSalud, que se considere a las universidades, independientemente de las otras instituciones públicas; hizo conocer que hay enfermedades que se tiene que combatir y que se está presentando en la región Huánuco. Refirió que las universidades públicas y privadas están formando a los profesionales más orientado a la parte curativa y no preventiva, y ello se debe que las facultades de ciencias de la salud han orientado su currículo de estudios de esa manera; pero la Facultad de Enfermería a la que pertenece, está formando a los profesionales tomando en consideración las actividades preventivas promocionales así como las curativas que lo realizan en la parte asistencial.
- d) Que la infraestructura donde viene funcionando la Facultad de Enfermería está presentando deficiencias, de las cuales hizo de conocimiento al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para que adopte las acciones correctivas.
- e) Que, con respecto a la parte académica, su Facultad viene cumpliendo con todo lo que se viene emanando por el Vicerrectorado Académico.

1.6 El alumno consejero José Luis Roncaldo Reyes, después de saludar a los presentes, informó que la semana pasada cuando visitaba la Dirección de Bienestar Universitario, tuvo la oportunidad de informarse sobre la situación económica de personas que desean postular a la Universidad, pero por no contar con el recurso económico, les imposibilitaba cumplir ese sueño; ante ello, propone que para el siguiente año se implemente la asignación de becas en cada carrera profesional para postulantes de extrema pobreza,

lo que permitirá su postulación sin pago alguno. Al respecto, el Vicerrector Académico informó que, ante la visita de algunos alcaldes distritales y de centros poblados, su despacho viene haciendo un estudio para ofrecer becas completas para los tres primeros estudiantes egresados de educación secundaria por cada región de Huánuco, para cursar estudios en el Ciclo C del CEPREVAL, y para que postulen al examen de selección general 2020-II, lo que permitirá captar a los mejores estudiantes; de resultar favorable el estudio, en los próximos días estará solicitando a este Consejo Universitario su aprobación. Por otro lado, informó también que tenemos una modalidad de ingreso que es hijos de la comunidad campesina, cuyo pago también es bastante bajo.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

2.1 Resoluciones del Comité Electoral Universitario:

1. Resolución N° 056-2019-UNHEVAL-CEU, del 26.SET.2019, que aprobó la Lista de los Candidatos Aptos para Elección Complementaria de Docentes a los consejos de Facultad, así como acreditar a los personeros generales de las Listas Aptas, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
2. Resolución N° 057-2019-UNHEVAL-CEU, del 30.SET.2019, que proclamó y acreditó a los docentes representantes a los consejos de Facultad, del 01 de octubre de 2019 al 01 de setiembre de 2022, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
3. Resolución N° 058-2019-UNHEVAL-CEU, del 30.SET.2019, que proclamó y acreditó al docente Dr. Rosel Apaestegui Livaque, del 01 de octubre de 2019 al 02 de octubre de 2020, como Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento las referidas resoluciones y en mérito a lo establecido en el Artículo N° 156 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivarlas.

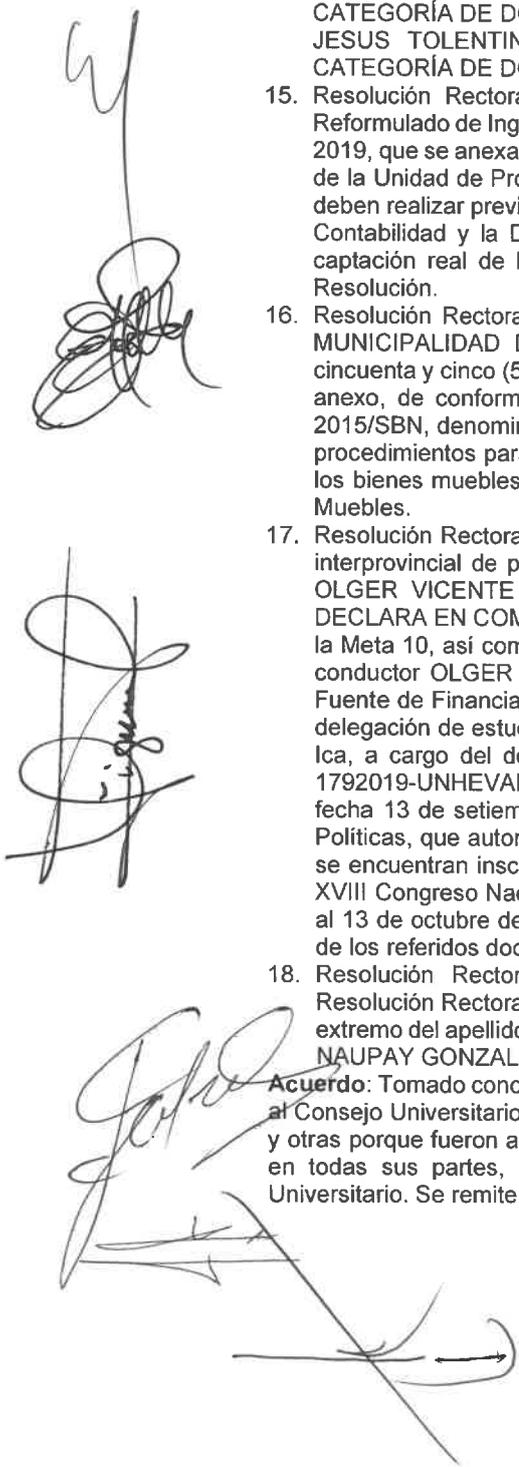
2.2 Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 1247-2019-UNHEVAL, del 25.SET.2019, que declaró en comisión de servicios, en vías de regularización, del 15 al 19 de setiembre de 2019, a la profesional NERIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ, Directora de Transferencia e Innovación, para que viaje con destino a la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Técnica Particular de Loja-Ecuador, con el objetivo de suscribir convenios; para lo cual se le OTORGA pasajes Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, lugar TUMBES, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
2. Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNHEVAL, del 25.SET.2019, que declaró en comisión de servicios, del 23 al 27 de setiembre de 2019, al docente Dr. ABNER ALFEO FONSECA LIVIAS, para que viaje en representación de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con la finalidad de asistir a la *Semana de Investigación Científica*, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo cual se le OTORGA pasajes Huánuco-Lima-Huánuco (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por cinco (05) días para el lugar AMAZONAS, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
3. Resolución Rectoral N° 1252-2019-UNHEVAL, del 25.SET.2019, que dispuso, en vías de regularización, medidas restrictivas de ingreso total a la ciudad universitaria de Cayhuayna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los días sábado 21 y domingo 22 de setiembre de 2019, por realizarse el EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL 2020-I el 22 de setiembre de 2019.
4. Resolución Rectoral N° 1257-2019-UNHEVAL, del 25.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO DC B1 de los siguientes profesionales, para la sección descentralizada de Llata, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 157-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; señores, disponiendo que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas notifique la Resolución a la Municipalidad para la formalización de los contratos correspondientes:
 1. FERNANDO POL SIFUENTES ORTEGA
 2. JULIO CESAR GONZALES AQUINO
 3. MILLER HARVIN CÓRDOVA ANTAURCO
 4. DAVIS ANTHONY ROLANDO ROJAS
 5. GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO
5. Resolución Rectoral N° 1258-2019-UNHEVAL, del 25.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como DC B1 de los profesionales LICETH ROCIO HUAMAN LEANDRO, RUTH ESTHER CHAMORRO GÓMEZ y CESAR ROBERT CUETO ROSALES; y como Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas los profesionales ABEL ABDIAS VALLE PAJUELO y IMMER MATEO GARCIA ESCOBAL, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 257-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobar el CONTRATO DIRECTO como DC B1 de los profesionales GROVER ROSALES AVILA y CESAR ALBERTO MARTEL MARQUEZ, para la sección descentralizada de La Unión, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 257-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; y dispuso que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias notifique esta Resolución a la Municipalidad para la formalización de los contratos correspondientes.

6. Resolución Rectoral N° 1261-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como DC B1 del profesional JUAN CARLOS CÉSPEDES CRUZ, para la sección descentralizada de Panao, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 326-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con cargo al Presupuesto de la Municipalidad; y dispuso que el Decanato de dicha Facultad notifique esta Resolución a la Municipalidad para la formalización del contrato correspondiente.
7. Resolución Rectoral N° 1262-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como DC B1 de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 156-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
 - 1.1. JHONNY HENRY PIÑAN GARCÍA
 - 1.2. CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA
 - 1.3. BLANCA JUDITH CORDOVA CUELLAREscuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
 - 1.4. JHON ARTURO APOLINARIO SEBASTIÁN
 - 1.5. MARX DANLY LEÓN TRUJILLO
8. Resolución Rectoral N° 1263-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como DC B2 del profesional KARIN MARLENY MARTÍNEZ ROMAN, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 0562-2019-UNHEVAL-FCE/CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
9. Resolución Rectoral N° 1264-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que ratificó la Resolución N° 192-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 17 de setiembre de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad resuelve RECONOCER Y FELICITAR, al docente de la Facultad de Psicología, Mg. Crisanto Mallqui Cruz, quien ha recibido su Grado de Maestro en Psicología, mención Intervención Psicología e Investigación.
10. Resolución Rectoral N° 1266-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO como DC B2 del profesional PAUL SIMÓN PALACÍN GUERRA, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuesto con la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para las sección descentralizadas que se indican, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo al Presupuesto de la respectiva Municipalidad; señores:
Panao (DC B1)
 - 2.1. TOMAS MANUEL FLORES LEYVA
 - 2.2. NANCY NOEMA ROJAS LEANDRO
 - 2.3. FLOR YENNY TUCTO ORTEGA
 - 2.4. ZELMIRA ILARIA ENCARNACIÓN BALTAZAR
 - 2.5. ROBERTO CARLOS SOBRADO GOMEZMonzón (DC B1)
 - 2.6. PEDRO MUÑOZ MALPARTIDA
 - 2.7. RODRIGO PONCE ESCOBAL
 - 2.8. MILUSKA MARIELA CROSBY ROSAS
 - 2.9. KREUGER WILELMO ACUÑA ESPINOZA
 - 2.10. ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANOChavinillo (DC B1)
 - 2.11. VÍCTOR CASTRO Y CÉSPEDES
 - 2.12. FERNANDO HUGO SALAS HUAMANI
 - 2.13. YOSVEL ALVARADO VILLANUEVA
 - 2.14. ROMEL DÍAZ LEÓNHuacrahuco
 - 2.15. VERÓNICA CARLOS ESPINOZA (DC B1)
 - 2.16. GIL JOSFE AGUIRRE GÓMEZ (DC B2)
 - 2.17. GRACIANO LÓPEZ NUÑEZ (DC B1)
 - 2.18. CHARLES JOSAFAT CAMPOS HUAYANAY (DC B1)
 - 2.19. ORLANDO MOSQUERA FLORES (DC B2)
 - 2.20. BENANCIO PANTOJA MEDINA (DC B2)
 - 2.21. RITER NELINO LÓPEZ VARA (DC B1)
11. Resolución Rectoral N° 1293-2019-UNHEVAL, del 01.OCT.2019, que rectificó, en parte la Resolución Consejo Universitario N° 4380-2019-UNHEVAL, de fecha 26 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo del nombre del docente contratado EDVIN PLEJO JUIPA, por habersele considerado erróneamente como EDWIN.

12. Resolución Rectoral N° 1294-2019-UNHEVAL, del 02.OCT.2019, que aprobó la DONACIÓN a la Institución Educativa N° 32815 PUCARA DISTRITO DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE AMBOS HUÁNUCO, consistente en sesenta y cinco (65) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato anexo, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regla los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
13. Resolución Rectoral N° 1307-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que rectificó, en parte, los considerandos de la Resolución Rectoral N° 1262-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo de la CARGA ACADÉMICA del docente contratado JHON ARTURO APOLINARIO SEBASTIÁN, debiendo ser las asignaturas de Cálculo Integral-G2, Matemática Discreta-G1 y G2 y Filosofía de Sistemas-G2.
14. Resolución Rectoral N° 1309-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que resolvió REINCORPORAR, a partir del 03 de octubre de 2019, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por haber concluido la licencia sin goce de haber concedida mediante Resolución N° 0228-2016-UNHEVAL-CUI; consecuentemente, se le asigne su plaza de origen; asimismo, DAR POR CONCLUIDO al 03 de octubre de 2019, el ASCENSO PROVISIONAL A LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA del Dr. ROSARIO VARGAS RONCAL; consecuentemente, se le ASIGNE SU PLAZA DE ORIGEN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA; del mismo modo, DAR POR CONCLUIDO al 03 de octubre de 2019, el ASCENSO PROVISIONAL A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MG. INES EUSEBIA JESUS TOLENTINO, consecuentemente, se le ASIGNE SU PLAZA DE ORIGEN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO.
15. Resolución Rectoral N° 1312-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que modificó el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos en las Segundas Especialidades en Psicología, para el año fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
16. Resolución Rectoral N° 1313-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que aprobó la DONACIÓN a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO NAUYAN, consistente en cincuenta y cinco (55) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato anexo, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regla los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
17. Resolución Rectoral N° 1314-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que autorizó el USO del ómnibus interprovincial de placa EGG-437, del 08 al 13 de octubre de 2019, conducido por los servidores OLGIER VICENTE SALINAS ZÚNIGA y MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO y OTORGA viáticos (23.21.22) por seis (06) días, afecto a la Meta 10, así como una bolsa de viaje (23.27.11 99) de mil cien con 00/100 soles (S/ 1100.00) al conductor OLGIER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, afecto a la Meta 10 y Certificación 2749, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; con la finalidad de trasladar a una delegación de estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas a la ciudad de Ica, a cargo del docente Teodoro Chávez Hilario, conforme lo autorizado con la Resolución N° 1792019-UNHEVAL-FDyCP-CF; y ratificó la Resolución N° 179-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 13 de setiembre de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que autorizó a los alumnos de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas que se encuentran inscritos en la relación adjunta, a participar en el "XXVI Congreso Latinoamericano, XVIII Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología", a realizarse en la ciudad de Ica, del 08 al 13 de octubre del presente año; y designó al Mg. Teodoro Chávez Hilario, como docente asesor de los referidos docentes.
18. Resolución Rectoral N° 1318-2019-UNHEVAL, del 04.OCT.2019, que rectificó en parte, la Resolución Rectoral N° 1226-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo del apellido materno de la docente contratada para la Facultad de Enfermería YENY MIRIAM NAUPAY GONZALEZ por habersele considerando erróneamente como GONZALES.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 18 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.3 Resolución Rectoral N° 1274-2019-UNHEVAL, del 27.SET.2019, que remite al Consejo Universitario la Resolución N°. 0565-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que modificó parcialmente la Resolución N° 0459-2019-UNHEVAL, del 19.JUL.2019, en lo que corresponde al período de la licencia por capacitación oficializada concedida al docente ARTURO LUCAS CABELLO, para que viaje a la ciudad de Lima y participe del *VIII Simposio Internacional de Filosofía y Educación*, a llevarse a cabo en Tonicato, Estado de México; debiendo ser del 04 al 11 de setiembre de 2019; dejando subsistente lo demás que contiene.

Acuerdo: Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.4 Resolución Rectoral N° 1277-2019-UNHEVAL, del 30.SET.2019, que remite, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución N° 0594-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.SET.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó, con el numeral 1°, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada al docente GINO HERNAN DAMAS ESPINOZA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien viajó a la ciudad de Huancayo, con la finalidad de participar como ponente en el *Seminario Internacional de Lingüística "Juan Raymundo Vega"*, del 16 al 18 de setiembre de 2019.

Acuerdo: Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar el numeral 1° de la referida Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.5 Resolución Rectoral N° 1308-2019-UNHEVAL, del 03.OCT.2019, que remite, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que ratificó la Resolución N° 237-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 11.SET.2019, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al docente JEAN PAUL BERROSPI NORIA, para que asista en el "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural", que se llevará a cabo en Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019; asimismo, dispuso que el docente a su retorno realice la réplica y presente el informe correspondiente.

Acuerdo: Revisado la documentación y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.6 Oficios N°s 361 y 362-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 09.OCT.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; y de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Anny Melanie Beatriz Chavez Rivera, en Ciencias Administrativas.
2. Keiko Sofia Flores Malpartida, en Ciencias Administrativas.
3. Yossi Feliciano Mallqui Aguilar, en Ciencias Administrativas.
4. Fortunato Moya Quedo, en Ciencias Administrativas.
5. Mery Moya Quedo, en Ciencias Administrativas.
6. Michael Arnaldo Basilio Tavera, en Arquitectura.
7. Sheila Danae Figueredo Gomez, en Arquitectura.
8. Hefner Felicio Flores Diaz, en Arquitectura.
9. Jhon Ethel Pineda Cordova, en Arquitectura.
10. Joan Jefferson Robles Garcia, en Arquitectura.
11. Yolima Tineo Condezo, en Arquitectura.
12. James Gardner Campos Aviles, en Ingeniería Civil.
13. Marco Antonio Cotrina Bernardo, en Ingeniería Civil.
14. Julio Diaz Bravo, en Ingeniería Civil.
15. Hugo Inocencio Huaman, en Ingeniería Civil.
16. Rusbel Trujillo Alvarez, en Ingeniería Civil.
17. Marco Antonio Vasquez Lavado, en Ingeniería Civil.
18. Edith Chavez Ciriaco, en Sociología.
19. Mireni Sofia Borja Valerio, en Economía.
20. Yimi Guillermo Martinez Rimas, en Economía.
21. Nelida Sangama Tuanama, en Economía.
22. Jilmer Alex Vasquez Cordova, en Economía.
23. Diego David Perez Trinidad, en Ingeniería de Sistemas.
24. Esthefani Yuliana Morales Niño, en Ingeniería Industrial.
25. Jesus Oscar Salcedo Arqueño, en Ingeniería Industrial.
26. Elias Elvis Parco Ventura, en Medicina Veterinaria.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Abigail Flor Cruz Ortega, Licenciada en Administración.
2. Edith Rosmery Barrionuevo Cuestas, Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
3. Katherine Alexandra Baldeon Gutierrez, Licenciada en Administración Turística y Hotelera.
4. Nidia Ingrid Falcon Gonzales, Licenciada en Administración Turística y Hotelera.



5. Dayvis Clark Escalante Serrano, Ingeniero Civil.
6. Josselin Vanesa Escandón Martel, Ingeniero Civil.
7. Celeste Anahi Samillan Ley Cuen, Ingeniero Civil.
8. Aniana Berrosi Reymundez, Economista.
9. Liz Cecilio Esteban, Economista.
10. Romelia Corne Flores, Economista.
11. Luis Antonio Gavino Bonifacio, Economista.
12. Gynno Loyola Santos, Economista.
13. Shereider Braulio Modesto Martinez, Economista.
14. Gaudencio Flower Santillan Ugarte, Economista.
15. Dayer Carlos Vicente Marchan, Economista.
16. Irene Alvarado Avila, Licenciada en Sociología.
17. Lucy Soledad Dominguez Bueno, Licenciada en Sociología.
18. Kevin Anthony Garcia Dominguez, Licenciado en Sociología.
19. Ana Maria Yauri Ildefonso, Licenciada en Sociología.
20. John Lucio Huaman Berrosi, Ingeniero Industrial.
21. Jose Luis Quispe Alvarado, Ingeniero Industrial.
22. Carlos Alberto Sosa Peña, Ingeniero Industrial.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.7 Informe N° 568-2019-UNHEVAL-URRHH, del 07.OCT.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien remite el informe del responsable del AIRHSP, informando que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 313-2019-EF, que aprobó la compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y la autorización de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019; y con el Proveído N° 8471-2019-UNHEVAL-R, del 07.OCT.2019, el señor Rector pone de conocimiento del Consejo Universitario.

Seguidamente, se dio lectura al Decreto Supremo N° 313-2019-EF, y en su **Artículo 2. Aplicación de la Compensación Económica, señala lo siguiente:** 2.1 A partir de la vigencia de este Decreto Supremo queda prohibido, bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado.

Acuerdo: Luego de la deliberación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 2 de dicho Decreto, el pleno acordó derivar el documento al señor Rector para que, en su calidad de titular del pliego, adopte las acciones que corresponda.

- 2.8 Oficio N° 023-UNHEVAL-FCS-RAD, del 30.SET.2019, del docente Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, quien presenta su renuncia a ser miembro del Tribunal de Honor Universitario, por cuanto el próximo año estará haciendo uso del año sabático, y el cargo en dicho Tribunal es por dos años.

El señor Rector propuso que se designe en su reemplazo al Dr. Florencio Espinoza Huere, docente principal de la EP de Ciencias Contables y Financieras.

Acuerdo: Ante la propuesta del señor Rector, el pleno acordó:

1. Aceptar la renuncia del Dr. Rogelio Alvarado Dueñas a su elección como Presidente del Tribunal de Honor Universitario.
2. Elegir al Dr. Florencio Espinoza Huere, docente principal de la EP de Ciencias Contables y Financieras, como PRESIDENTE del Tribunal de Honor Universitario, por el período de dos años.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 0165-2019-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2019, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0196-2019-UNHEVAL-VRI, del 01.OCT.2019, que aprobó las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA-2020, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Oficio N° 596-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 04.OCT.2019, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien remite la Resolución N° 416-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 04.OCT.2019, modificando el numeral 1.5 de la Resolución N° 207-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, que aprobó la propuesta de ampliación e contrato de los profesionales ganadores del concurso público 2019-I, en lo que corresponde a los datos de una docente, siendo de manera correcta lo siguiente: Delci Fiorella Luyo Marcellini; en consecuencia, pide la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 4383-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, debiendo consignarse de manera correcta los datos de la referida profesional, para lo cual adjunta copia del DNI.

Acuerdo: Revisado la documentación, el pleno acordó modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4383-2019-UNHEVAL, del 26.SET.2019, que aprobó, para el Semestre II-2019-, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2019, la ampliación de contrato de los



profesionales para la EP de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia; en lo que corresponde a los datos de: Mg. Fioreli Luyo Marcellini, **debiendo ser correctamente: Mg. DELCI FIORELLA LUYO MARCELLINI**; consecuentemente, aprobar su contrato, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Oficio N° 0492-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 30.SET.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 149-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 26.SET.2019, que otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la licencia por capacitación oficializada a los docentes Dr. Augusto Bazán García y MVZ. Alcides Melecio Cotacallapa Vilca, por haber participado en el VI EDUCAVET PERÚ 2019, llevado a cabo los días 12 y 13 de setiembre de 2019, en la ciudad de Lima.

Acuerto: Ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, asimismo contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 363-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.SET.2019, de la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0227-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 20.SET.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Edward Luis Zevallos Choy, docente de la EP de Ciencias Administrativas, para participar en el "CX Full Day Customer Experience-Experiencias que transforman", a llevarse a cabo en el Centrum de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú, el día 26 de setiembre, en la ciudad de Lima.

Acuerto: Ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, asimismo contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 338-2019-UNHEVAL-FE-D, del 07.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 255-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, que ratificó la Resolución N° 566-2019-UNHEVAL-FE-D, del 25.SET.2019, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al docente Dr. Víctor Cuadros Ojeda, para que participe como Ponente en el XXII Congreso Internacional EDUTEC 2019, a llevarse a cabo del 23 al 25 de octubre de 2019, en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Acuerto: Ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, asimismo contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 0521-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 01.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0179-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a partir de la fecha, al Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar, como Secretario Docente del Consejo de Facultad de dicha Facultad.

Acuerto: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 600-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 07.OCT.2019, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 417-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 07.OCT.2019, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la licencia por capacitación oficializada a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, para que participe, en calidad de ponente, en el I Congreso Regional en Salud Sexual y Reproductiva, a llevarse a cabo en la ciudad de Tarma, los días 10 y 11 de octubre de 2019.

Acuerto: Revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, disponer que la Decana de la Facultad de Obstetricia remita la resolución del Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida a la docente Mary Luisa Maque Ponce. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Oficio N° 0519-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 01.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0181-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todas sus partes, la Resolución N° 0412-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 11.SET.2019, que otorgó licencia por capacitación oficializada al Dr. Hernán Abel López y Rojas, para asistir al evento académico denominado "Presentación de investigaciones de docentes de universidades del país", llevado a cabo en Lima, del 25 al 27 de setiembre de 2019, organizado por la Universidad del Pacífico.

Acuerto: Ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Oficio N° 0520-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 01.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0182-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 30.SET.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todas sus partes, la Resolución N° 0411-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 11.SET.2019, que otorgó licencia por capacitación oficializada al Ing. Marx Danly Leon Trujillo, para participar como disertador con el tema *Manejo de Sistemas de la Información y Recursos Informáticos*, con motivo del aniversario del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Felipe Huamán Poma de Ayala de La Unión, Dos de Mayo, el día 26 de setiembre de 2019.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Oficio N° 375-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 09.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 335-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 07.OCT.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la inscripción extemporánea de los cursos en el Semestre II-2019 a la estudiante del cuarto año, señorita Florinda Angelica Ayala Espinoza, de la sección de Panao, de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras; por los fundamentos que expone en su solicitud, entre ellos, que se encontraba delicado de salud.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete, para lo cual se le remite todo lo actuado. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Oficio N° 550-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 02.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien pide la ratificación de la Resolución N° 499-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2019, que autorizó a las estudiantes Yesned Minaly Cadillo Minaya y Elida Espinoza Huerto, del quinto año de estudios de la sección descentralizada de La Unión de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, inscribirse, por única vez, en la asignatura Industrias Lácteas e Industrias Cárnicas (Cód. 5207), para no perjudicar la carga académica del docente ni el total de créditos de los estudiantes en mención, y por estar próximo a cerrarse definitivamente dicha sección.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete, para lo cual se le remite todo lo actuado. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 362-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 09.OCT.2019, del Vicerrector Académico, quien remite la solicitud del estudiante de la carrera profesional de Odontología, señor Wilfredo Valverde Rodriguez, pidiendo reconsideración a su pedido que le declaró improcedente su inscripción de la asignatura de código 6201. Internado Odontológico Comunitario, en el Semestre II-2019. Analizado el caso, manifiesta que de los documentos que presenta el estudiante se deduce que concluirá sus estudios en el semestre II-2019; sin embargo, por razones de salud no se inscribió en el único curso que le falta para concluir su carrera, cuyo trámite tampoco fue atendido por su Facultad. En ese sentido, solicita que sea el Consejo Universitario la que atienda su pedido de inscripción extemporánea.

Acuerdo: Luego de la deliberación, revisado la documentación y teniendo en cuenta que el estudiante se encuentra en condiciones de egresar y la razones por las cuales no se inscribió en el plazo establecido, el pleno acordó autorizar, excepcionalmente, la inscripción extemporánea de la asignatura de: *Internado Odontológico Comunitario* (Cód. 6201), en el semestre académico 2019-II, al estudiante Wilfredo Valverde Rodriguez, de la carrera profesional de Odontología; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que le compete, para lo cual se le remite todo lo actuado. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Oficio N° 342-2019-UNHEVAL-FE-D, del 09.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 270-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.OCT.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO DE LOS VIERNES ECONÓMICOS, con la finalidad de generar debate y reflexión sobre temas de carácter económico y social en el contexto regional, nacional e internacional, presentado por el docente Mg. Juan Jua Tarazona Tucto.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 0580-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 09.AGO.2019, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita la emisión de una resolución autorizando a su despacho de consignar la tilde en los apellidos paterno y materno del Diploma (formato N° UHV023003969) correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de doña Diana Gabrielle Garcia Chavez, debiendo decir GARCÍA CHÁVEZ, por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, tal como figura en su DNI, pero dicho diploma ya se encuentra inscrito ante la SUNEDU.

Acuerdo: Ante lo informado, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el anverso del diploma de Formato N° UHV023003969, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de doña Diana Gabrielle Garcia Chavez, la tilde en sus



apellidos paterno y materno, siendo lo correcto "GARCÍA CHÁVEZ", de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 1315-2019-UNHEVAL/DA, del 09.OCT.2019, del Director de Admisión, quien solicita la aprobación del Cronograma de Actividades y Procesos de Admisión para el año 2020, de acuerdo a los detalles que adjunta.

Acuerdo: Luego de dar lectura a dicho documento y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicho documento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 370-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 10.OCT.2019, del Vicerrector Académico, quien informa que, debido a la reincorporación del Dr. Guillermo Bocangel Weydert, la Dra. Inés Jesús Tolentino bajo a la categoría de Auxiliar, hecho que motivo su renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Biblioteca Central, por cuanto dicho cargo corresponde a un docente en la categoría de Asociado; en ese sentido, propone la designación en su reemplazo del Mg. Omar Contreras Canto.

Acuerdo: Ante el pedido, el pleno acordó dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación de la Dra. Inés Jesús Tolentino, como Directora de la Oficina de Biblioteca Central, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, en su reemplazo al Mg. Omar Contreras Canto. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 0568-2019-UNHEVAL-R, del 10.OCT.2019, del señor Rector, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, quien propone la rotación de los siguientes profesionales en las áreas dependientes del Rectorado, y previa coordinación con los vicerrectores, en las áreas dependientes de los vicerrectorados Académico y de Investigación, como sigue:

- Lic. Humberto Riquelme Luna, como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, de la Oficina de la Biblioteca Central.
- Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, como Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, de la Dirección de Transferencia e Innovación.
- Lic. Gerardo Antonio Espíritu Gómez, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
- Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, como Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.

Acuerdo: Estando de acuerdo con las propuestas y contándose con las opiniones favorables de los vicerrectores Académico y de Investigación, asimismo, teniendo en cuenta que algunos de los documentos de gestión aún siguen siendo elaborados y atendiendo a la necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra Universidad, y en aplicación de lo que dispone los artículos 76, 78 y 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, del 24.JUL.2019, determinándose provisionalmente que la Sub Unidad de Desarrollo de Personal estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
2. Rotar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades y subunidades, según corresponda, como sigue:
 - 2.1 Lic. Humberto Riquelme Luna, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Servicios Bibliográficos, Organización y Análisis de la Colección, de la Oficina de la Biblioteca Central.
 - 2.2 Lic. Aurora Ethel Ampudia Dávila, de nivel remunerativo F-3, como Jefe de la Unidad de Oferta Tecnológica, de la Dirección de Transferencia e Innovación.
 - 2.3 Lic. Gerardo Antonio Espíritu Gómez, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
3. Designar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, al Dr. Wilder Javier Martel Tolentino, Docente de la EP de Medicina Veterinaria, como Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
4. Dar por concluida las designaciones o encargaturas, según corresponda, de los profesionales que venían asumiendo el cargo en las áreas que se hacen mención en los numerales anteriores.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 385-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 09.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien remite, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 212-2019-UNHEVAL-FICA, del 17.SET.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la postergación del año sabático a solicitud de la Mg. Xenia Rosario Verdi Chahua, docente Asociada a dedicación exclusiva de la EP de Arquitectura, para hacer uso desde el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, por motivo de la convocatoria para ratificación docente con carácter obligatorio; asimismo, dejar sin efecto la Resolución N° 177-2018-FICA del Consejo de Facultad, referente al uso de año sabático de la referida

docente, del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

Acuerdo: Ante la recomendación de la Jefe de la Oficina de Asesoría de que la decisión de postergar la licencia por año sabático, debe estar sujeta a que ningún docente de la EP de Arquitectura tiene la necesidad de solicitar la misma licencia en el período que se viene postergando; el pleno acordó dejar pendiente este caso hasta una sesión posterior; asimismo, pedir informe al Decano de dicha Facultad si algún docente ordinario de la EP de Arquitectura tiene la necesidad de solicitar licencia por año sabático a partir de abril de 2020.

2.27 Oficio N° 386-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 25.JUL.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien solicita el contrato por la modalidad de locación de servicios para la Oficina de Calidad del señor Juan Antonio Picoy Gonzáles, para que se dedique específicamente al proceso de licenciamiento de la carrera profesional de Medicina Humana, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2019. Ante ello, el Rector autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto informar la disponibilidad presupuestal para el contrato del referido profesional solo por los meses de julio y agosto, por cuanto se convocará a concurso CAS dicha plaza; respondiendo que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 4,600 (S/ 2,300 por mes), afectándose a la Genérica de Gasto 2.3, específica de gasto 2.3.2.7.11.99, Meta 11, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios. Posteriormente, ante las observaciones de los jefes de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el señor Rector, con el Proveído N° 7229-2019-UNHEVAL-R, del 02.SET.2019, autoriza a la Dirección General de Administración de proceder con el contrato del señor Juan Antonio Picoy Gonzales con el monto de S/ 3,200, que venía percibiendo desde el mes de abril, por los meses de julio y agosto por todo concepto.

Seguidamente, se dio a conocer el Oficio N° 876-2019-UNHEVAL-DIGA, del 30.SET.2019, del Director General de Administración, quien, ante las observaciones, manifiesta lo siguiente: Mediante Contrato N° 0224-2019-UNHEVAL, se contrató los servicios del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzáles, del 01 de abril al 30 de junio de 2019, a razón de S/ 9,600 soles, pagaderos en 3 armadas de S/ 3,200 cada armada; luego el Director de la Oficina de Calidad, mediante documento solicita el contrato de dicho profesional por los meses de julio, agosto y setiembre de 2019, adjuntando el TDR, donde se evidencia el pago de S/ 3,200 soles por cada armada, según entregables; posteriormente, con el Proveído N° 6388-2019-UNHEVAL-R, del Rector lo deriva a la Oficina de Planificación para que informe al disponibilidad presupuestal señalando que el contrato será por los meses de julio y agosto de 2019. Seguidamente, mediante el Oficio N° 563-2019-UNHEVAL-OCPyP, del 02.SET.2019, la Directora de Planificación y Presupuesto, en el numeral 3, precisa que existió un error al considerar S/ 9,600 soles en vez de S/ 6,900 soles, en la certificación para el pago al Dr. Picoy por los meses de abril a junio de 2019, y que por lo tanto de julio y agosto le correspondería el pago mensual de S/ 2,300 soles; sin embargo, la Directora de Planificación desconocía del Contrato N° 0224-2019-UNHEVAL; posteriormente la diferencia de opiniones entre las áreas de abastecimiento y planificación queda aclarado con el Proveído N° 7229-2019-UNHEVAL, del 02.SET.2019, donde el señor Rector manifiesta que se autoriza el pago de S/ 3,200 soles mensuales a favor del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por los meses de julio y agosto, tal como venía percibiendo desde el mes de abril de 2019. En tal sentido, solicita se emita el acto resolutivo a fin de regularizar el pago por los servicios prestados del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, como locador durante los meses de julio y agosto de 2019, por la suma total ascendente a S/ 6,400 soles (S/ 3,200 soles mensuales). Finalmente, con el Oficio N° 431-2019-UNHEVAL/OPyP-D, del 01.OCT.2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo en cuenta los documentos precedentes líneas arriba, concluye que, considerando los actos administrativos sucedidos para que la Dirección a su cargo otorgue la disponibilidad presupuestal, debe emitirse un documento autoritativo que sustente que no existió errores en el proceder del Contrato N° 0224-2019-UNHEVAL, que el Informe N° 011-2019-UNHEVAL-DIGA-AU, se encuentra mal formulado, por cuanto no hay incongruencias y mucho menos presunción de faltas administrativas. Para el contrato de julio y agosto de 2019, ya se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 090-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 01.FEB.2019.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios y habiéndose tomado conocimiento que el Rector ha determinado el pago mensual de S/ 3,200 para el locador Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, conforme se señala en el Proveído N° 7229-2019-UNHEVAL-R, el pleno acordó aprobar el contrato, en vías de regularización, por locación de servicios, del señor Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por los meses de julio y agosto de 2019, con un monto mensual de S/ 3,200 soles, por haber realizado trabajos específicamente al proceso de licenciamiento y de la carrera profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; para cuyo efecto, previo a la emisión de la resolución, se remite el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que emita un nuevo informe de disponibilidad presupuestal, en mérito al contrato aprobado; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 1194-2019-UNHEVAL-AL, del 07.OCT.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite al Consejo Universitario el Informe N° 291-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 03.OCT.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinando que se declare improcedente el recurso de apelación por denegatoria ficta, interpuesto por el administrado César Javier Atencia Vidal, mediante su escrito del 19.JUL.2019, para que se le otorgue por cese laboral una asignación conforme a la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879; por cuanto, luego de analizar su pedido, luego de examinar dicha Ley, que dispone el pago por compensación por tiempo de servicios equivalente a 10 remuneraciones mínimas

vigentes al momento del cese, dicha disposición no ha sido establecida en la Ley de Presupuesto del año 2015, año fiscal en el cual fue cesado el administrado, lo cual impide conceder lo solicitado por el administrado.

Con autorización del Rector, la jefe de la Oficina de Asesoría Legal intervino para informar que ha tomado conocimiento que el administrado Cesar Javier Atencia Vidal ha interpuesto una demanda judicial, por lo que, para hacer la verificación, sugirió que se le devuelva el expediente a su despacho, previo a la decisión que adoptará el Consejo Universitario.

Acuerdo: Ante lo informado por la Asesora Legal, el pleno acordó devolver el documento a su despacho para que haga la verificación del caso y opine el procedimiento a adoptar posteriormente.

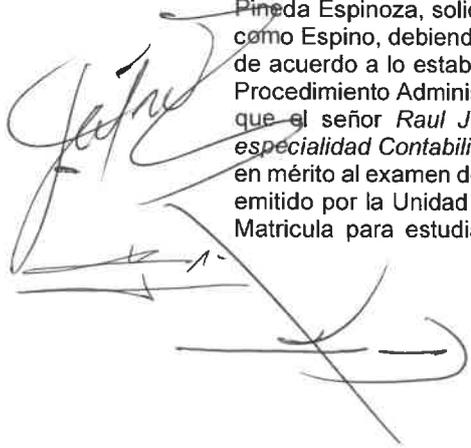
2.29 Oficio N° 355-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 16.SET.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien remite para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 183-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 26.AGO.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la capacitación oficializada del docente Mg. Ricardo Manuel Sachún García, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, para que estudio el Diplomado en Administración y Gestión Pública en la Universidad de Sipan-Chiclayo; decisión adoptada teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el informe legal que obra en el expediente.

Acuerdo: Ante las opiniones favorables y los documentos sustentatorios, en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 1166-2019-UNHEVAL-AL, del 01.OCT.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite el Informe N° 283-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 27.SET.2019, del Jefe de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión referente a la petición de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito sobre devolución de dinero del CENFOTEC (secretariado ejecutivo bilingüe y Contabilidad empresarial), en mérito a los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, que dispuso la autorización de la devolución de dinero de pagos realizados a CENFOTEC, a aquellos alumnos del referido programa. Analizado el caso, refiere que, de los antecedentes obrantes en el presente expediente administrativo, se advierte que la UNHEVAL, a través del Rector (por autorización del Consejo Universitario) ha suscrito con la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, dos transacciones extrajudiciales, en las cuales se reconoce lo siguiente: "La UNHEVAL devolverá a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/ 150.00 ciento cincuenta soles, por el pago de mensualidades de la Carrera Técnica de Contabilidad Empresarial; y La UNHEVAL devolverá a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/ 1250.00 mil doscientos cincuenta soles, por el pago de mensualidades de la Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial"; de lo que se infiere que existe una deuda total de la UNHEVAL a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, por S/ 1,400.00 mil cuatrocientos soles, ahora bien, del total de dicha deuda la administrada solicitó participar como alumna regular del Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A – 2019, cuyo costo fue por la suma de S/ 500 (quinientos soles) ello de conformidad con los alcances de la Resolución Rectoral N° 0716 – 2018 – UNHEVAL y el Oficio N° 241 – 2019 – UNHEVAL – CEPREVAL – CG, emitido por el Coordinador General de CEPREVAL. En ese sentido, haciendo el cálculo de la suma y resta de lo adeudado y establecido en la Resolución Rectoral N° 0716 – 2018 – UNHEVAL, a la fecha se adeuda a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/. 900.00 (novecientos soles); consecuentemente, y de conformidad con los alcances del segundo párrafo del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL, se debe proceder a la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, consecuentemente el Consejo Universitario debe autorizar la devolución de dicha suma a la referida administrada.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y la documentación sustentatoria, el pleno acordó autorizar a la Dirección General de Administración de disponer la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en merito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 – 2017 – UNHEVAL; para lo cual se le remite todo lo actuado. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 1164-2019-UNHEVAL-AL, del 02.OCT.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, sin observación, el Informe N° 282-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 27.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, informando que mediante FUT N° 0499558, el ex alumno Raul Julio Pineda Espinoza, solicita la rectificación de su apellido materno en su Constancia de Ingreso, figurando como Espino, debiendo ser ESPINOZA, para que tramita la obtención de su título profesional; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte que el señor *Raul Julio Pineda Espinoza*, postuló a la *carrera profesional de Ciencias Contables especialidad Contabilidad* (denominación de la actual Facultad de Ciencias Contables) en el año 1991, y en mérito al examen de admisión, ingresó a dicha carrera en el puesto 90 y con la nota 12:44, (Constancia emitido por la Unidad de Estadística, Constancia de Ingreso de fecha 28 de marzo de 1991 y Ficha de Matricula para estudiantes de fecha 24 de abril de 1991); en ese sentido, se puede apreciar de la



Constancia emitido por la Unidad de Estadística, que el nombre correcto del entonces postulante y hoy peticionante es: **Raul Julio Pineda Espinoza**, tal y como se puede corroborar en toda la documentación obrante en el legajo del citado ex alumno; sin embargo, se advierte un error al momento de la emisión de la Constancia de Ingreso (*Constancia de Ingreso de fecha 28 de marzo de 1991*), acto en el cual se ha consignado el nombre del citado postulante como **RAUL JULIO PINEDA ESPINO** (faltando la sílaba **ZA** en el segundo apellido), de lo que se infiere que ha existido un error al momento de digitar dicho nombre, toda vez que los documentos que dieron origen a la Constancia de ingreso y demás antecedentes, en todas ellas se consigna el nombre de **Raul Julio Pineda Espinoza**, por ende dicho error debe ser subsanado; y de conformidad con los alcances de los incisos h) y k) del Artículo 392° del Reglamento General de la UNHEVAL, le corresponde a la Dirección de Admisión, emitir las Constancias de ingreso, por ende, deberá de emitir la constancia de ingreso del ex alumno Raul Julio Pineda Espinoza, conforme lo señalado en el presente informe, y todas las documentales obrantes en el legajo del citado administrado, con el nombre correcto esto es RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar a la Dirección de Admisión de la UNHEVAL, la rectificación de la Constancia de Ingreso, a favor del ex alumno RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA, de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras, conforme lo señalado en el informe legal y los documentos obrantes en el legajo del citado administrado, consignado el nombre correcto, esto es RAUL JULIO PINEDA ESPINOZA; consecuentemente, remitir todo lo actuado a la Dirección de Admisión para que proceda conforme a sus atribuciones; luego remítase el expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para adopte las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 1181-2019-UNHEVAL-AL, del 02.OCT.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, sin observación, el Informe N° 281-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 26.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, informando que mediante documento el administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda, Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, solicita autorización de paradero de microbuses, en el lado derecho de la puerta principal de la UNHEVAL; ante ello, con el Oficio N° 168-2019-UNHEVAL-UPO/J, la Jefe de la Oficina de Administración y Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, informa que la Universidad no autoriza paraderos, de hacerlo estaría usurpando funciones que solo le competen a la Municipalidad mediante ordenanza, previo requisitos mínimos como es la distancia a considerar. Analizado el caso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, las universidades no tienen facultades para la autorización de funcionamiento de paraderos de microbuses y/u otros vehículos. Por otro lado, respecto a las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, de lo establecido en el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se colige, que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Huánuco, otorgar las autorizaciones para el funcionamiento de paraderos. Consecuentemente y en atención a las normas antes citadas en los párrafos precedentes, la petición del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, debe declararse improcedente, toda vez que no es facultad de la UNHEVAL autorizar el funcionamiento de paraderos; y sin perjuicio, de ello, debe remitirse copia del presente expediente administrativo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de que realice las acciones administrativas acorde a su competencia respecto a la autorización de paradero de Microbús, del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A.

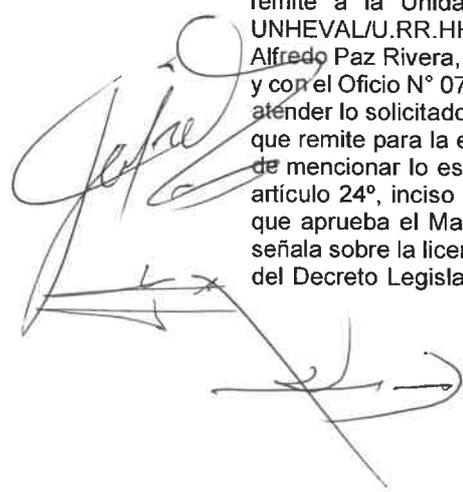
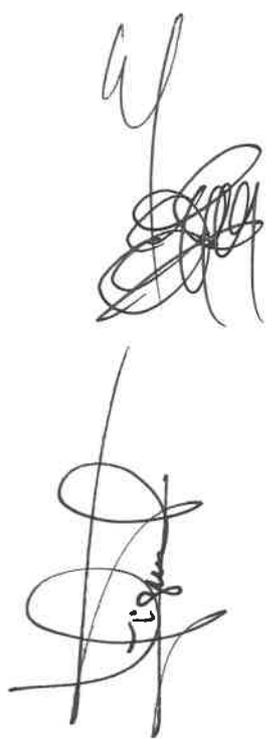
Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar **IMPROCEDENTE** la petición del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística SA, toda vez, que no es facultad de la UNHEVAL, autorizar el funcionamiento de paraderos de vehículos.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2. Encomendar a la Secretaría General de remitir copia del presente expediente administrativo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efectos de que realice las acciones administrativas acorde a su competencia respecto a la petición de autorización de paradero de Microbús, del administrado Carlos Alberto de la Cruz Castañeda – Gerente de Empresa Movilidad Turística S.A.

2.33 Informe N° 651-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 01.OCT.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el FUT N° 0488962, el servidor Alfredo Paz Rivera, solicita licencia sin goce de haber, por motivos de índole personal, desde el 01 de agosto al 01 de noviembre de 2019; luego, con el Oficio N° 210-2019-JUL-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación remite a la Unidad de Recursos Humanos lo solicitado; a ello, con el Informe N° 579-2019-UNHEVAL/U.RR.HH/SUEyC, la Jefe(e) de la Sub Unidad de Escalafón y Control, informa que el servidor Alfredo Paz Rivera, a partir del año 2000, no registra licencia sin goce de haber por motivos particulares, y con el Oficio N° 0760-2019-URH/J, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, opina que corresponde atender lo solicitado por el servidor, de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 005-90-PCM, Art. 115°, por lo que remite para la emisión de la resolución. Revisado la documentación, la Asesora Legal refiere, luego de mencionar lo establecido en los artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, el artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, y la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares; que un servidor nombrado o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, tal como se





explica en la normatividad citada, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad. Dicha licencia no puede ser otorgada hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Por otro lado, precisa que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes. Por lo expuesto, opina que corresponde otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Alfredo Paz Rivera, por el plazo solicitado, esto es del 01 de agosto al 01 de noviembre del presente año, correspondiendo al Consejo Universitario emitir pronunciamiento, de conformidad al artículo 17° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, al servidor **ALFREDO PAZ RIVERA**, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 01 de noviembre de 2019, ello de conformidad con los alcances de los Artículo 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Central de Laboratorios de Investigación adopten las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Finalmente, el Rector dispuso tratar la estación de pedidos:

III. PEDIDOS:

3.1 El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras hizo los siguientes pedidos:

a) Que se le informe el estado en que se encuentra el proyecto de remodelación del pabellón IV, y para cuando está previsto el inicio de dicha remodelación.

El señor Rector informó que el expediente ya fue aprobado, y el inicio de la remodelación del pabellón IV está previsto en diciembre.

b) Que tres aulas que se le asignaron a su Facultad, dejadas por el Centro de Idiomas, no cuenta con los equipos necesarios para que los docentes puedan desarrollar con normalidad sus clases; de este hecho hizo de conocimiento e hizo el requerimiento hace más de tres meses; hizo las indagaciones y el expediente ha regresado a la Unidad de Informática para que actualice los términos de referencia, por lo que, pidió que el Rector intervenga para que sea atendido cuanto antes.

El señor Rector manifestó que estará disponiendo acelere los trámites.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria, siendo las 12:10 horas, del mismo día. De lo que se da fe.